

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226, ibídem, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el 14 de noviembre de 2016, la República del Ecuador y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) suscribieron el Contrato de Financiación BEI FI Nro. 86381, Serapis Nro. 2016-0406, cuyo objeto es la "RECONSTRUCCIÓN POST-TERREMOTO PRÉSTAMO MARCO", por un monto de hasta USD. 175.000.000,00 (ciento setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a "Financiar proyectos que apoyarán la rehabilitación integral y la reconstrucción de la provincia de Manabí, en particular en el cantón Portoviejo y zonas aledañas"; cuyo organismo ejecutor fue la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP;

Que, la Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), regula la contratación de obras, bienes; y, servicios incluidos los de consultoría en el marco de ejecución de contratos de préstamo suscritos entre el BEI y los promotores de los proyectos de los contratos de préstamos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las que son supletorias a las disposiciones contenidas en el Contrato de Financiación BEI FI Nro.86381, Serapis Nro. 2016-0406, suscrito el 14 de noviembre de 2016, conforme la disposición del artículo 3 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Que, el artículo Art. 42.- Comisión Técnica. - Para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica.

Corresponde a la máxima autoridad de cada dependencia o entidad que convoque al concurso de consultoría, aprobar en armonía con esta Ley y su Reglamento general, los Pliegos, Términos de Referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso. Son atribuciones de la Comisión Técnica, calificar, seleccionar y negociar con los consultores oferentes.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

Que, el pliego (documento estándar) es el determinado por el Banco Europeo de Inversiones según la Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el BEI; y, el inciso sexto del artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (norma supletoria) determina: “(1/4) *Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

Que, el pliego (documento estándar, llamado a licitación) y la Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el BEI, determina la necesidad de contar con un Comité de Evaluación para los procesos de contratación; y, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (norma supletoria), establece la manera de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación;

Que, los “*Procesos de Selección*”: Dada la naturaleza y alcance de los servicios de consultoría a ser contratados, así como el monto presupuestado, y, a efecto de implementar un proceso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), conforme a la recomendación de la Asistencia Técnica del Banco Europeo de Inversiones se procedió para la conformación de la lista corta conforme a lo señalado en la **GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** para proyectos financiados por el BEI, de septiembre de 2018, en la cual se expone:... 4.2. Proyectos Situado fuera de la Unión Europea....

• 4.2.2. Selección de Procedimientos: ... *Con contratos de un importe estimado inferior a 200 000 EUR (sin IVA), procedimientos negociados con una lista de un máximo de siete candidatos elaborada sobre la base de registros / investigaciones / recomendaciones y con la participación de un mínimo de tres candidatos de al menos dos nacionalidades diferentes.*”

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, mediante Acta Resolutiva Nro. 025, de 10 de noviembre de 2016, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó el financiamiento en los términos y condiciones financieras del Contrato de Financiación BEI FI Nro. 86381, Serapis Nro. 2016-0406, denominado “RECONSTRUCCIÓN POST – TERREMOTO PRÉSTAMO MARCO”, de 14 de noviembre de 2016, entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en calidad de prestamista y la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, calidad de Prestataria, destinado a financiar proyectos que apoyarán la rehabilitación integral y la reconstrucción de la Provincia de Manabí, cuya ejecución estaría a cargo de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1058, de 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la extinción de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, señalando en su artículo 4 que, cumplido el plazo de liquidación previsto en el artículo 3

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

del citado Decreto, el liquidador deberá transferir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en liquidación;

Que, el 25 de septiembre de 2020, el Ministerio de Transportes y Obras Públicas y el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el convenio subsidiario en el cual se reemplazó al MTOP como nuevo ejecutor acordándose la transferencia de recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Financiación BEI FI Nro. 86381, Serapis Nro. 2016-0406, suscrito el 14 de noviembre de 2016, destinado a *“Financiar proyectos que apoyarán la rehabilitación integral y la reconstrucción de la provincia de Manabí, en particular en el cantón Portoviejo y zonas aledañas y la provincia de Esmeraldas”*;

Que, mediante carta de afectación Nro. 5 OPS/GP-1/2016-0406/ADF/gm, de 16 de septiembre de 2020, el BEI emitió el informe favorable a la solicitud de asignación de recursos dando cumplimiento al Contrato de Financiación, asignación que se rige por las estipulaciones de éste y aclara que la firma del contrato de obra civil está sujeto a la firma del contrato de fiscalización;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CRRP-2022-0088-ME, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Magíster José Luis Sierra Espinales, Ex Gerente Institucional de la Secretaría AD-HOC del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, dirigido al Ingeniero Yuver Molina Cedeño, entonces Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, remitió la viabilidad técnica del proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”**, así como toda la información relacionada con el proyecto técnico validado;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0271, de 17 de mayo de 2022, la Mgs. Karina Florencia Torres Vazquez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 27 de noviembre de 2019, nombró a la Ing. Kiura Ninoska Santamaria Loor, como Subsecretaria de Obras Publicas;

Que, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 1 de julio de 2022, el Mgs. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia, ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sean mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;

Que, en el artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022, se establece las competencias comunes y específicas de los ordenadores de gasto, entre otras las siguientes: *“Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo; y, otros actos administrativos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.”*;

Que, el literal a) del artículo 10 ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: *“Autorizar los trámites correspondientes para la fase preparatoria de cada procedimiento de contratación”*, el literal b) determina: *“Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación”*, literal c), dispone: *“Aprobar los pliegos y cronogramas (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual”*, el literal d) establece: *“Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo; y, otros actos administrativos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable”*; y, el literal e) establece: *“Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el*

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 473, de 05 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, designó al Licenciado Darío Vicente Herrera Falconez como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ROCAFUERTE, de fecha 13 de julio de 2022, tiene por objeto que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte, delegó y autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que intervenga en la ejecución de las obras de "RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II";

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0791, de 04 de septiembre de 2022, la Economista Olga Susana Núñez Sánchez, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Magíster Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que existe disponibilidad presupuestaria para el proyecto: "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II";

Que, con oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0113-O, de 16 de septiembre de 2022, la Magíster Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación, informó al Licenciado Darío Vicente Herrera Falconez como Ministro de Transporte y Obras Públicas que se ha emitido el dictamen de prioridad del proyecto que tiene por objeto realizar la "RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II", con CUP 175200000.0000.387507, por un monto total de Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 56/100 (USD. 1'735.138,56) incluido IVA.

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-1297-O, de 30 de septiembre de 2022, el Magíster Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, dirigido al Magíster Pablo Arosemena Marriott Ministro de Economía y Finanzas, emitió: "(i¼) *dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos solicitados (i¼)*"; para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II";

Que, con oficio Nro. SNP-SGP-SNP-2022-1374-OF, de 17 de octubre de 2022, el Magíster Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, dirigido al Magíster Pablo Arosemena Marriott Ministro de Economía y Finanzas, establece que conforme a los artículos 58 y 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico Nro. DPI-IT-0344-2022 del 17 de octubre del 2022 NO ENCUENTRA OBJECCIÓN (i¼) a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme la Ley (i¼)", del proyecto " "RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II";

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-0272-ME, 21 de octubre del 2022, el Ingeniero Tyron Tarabo Mieleo Experto en Infraestructura Provincial, dirigido a Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado remite informe de necesidad para Trámite de Aval y Certificación Plurianual para la "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II".

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2180-ME, de 21 de octubre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Magister Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y gestión Estratégica, en el que solicita la certificación de planificación para el proceso "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II".

Que, mediante memorando Nro.MTOP-CGPGE-2022-1483-ME de 25 de octubre de 2022, el Magíster Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dirigido al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, remite certificación de planificación CP -341 para el proyecto "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II".

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2202-ME, de 26 de octubre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Ingeniero Carlos Alberto Loor Cárdenas Director de Transporte y Obras Públicas Distrital, remite la Certificación Planificación 341 y autorización para Aval "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II".

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-0276-ME, 27 de octubre del 2022, el Ingeniero Tyrón Tarabó Mieles Experto en Infraestructura Provincial, dirigido a Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado remite informe de necesidad para Trámite de Aval y Certificación Plurianual para la "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II".

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2208-ME, de 27 de octubre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Magister Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y gestión Estratégica, solicita certificado de Planificación del proyecto RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II" CUP 175200000.0000.387507; consta en el PAI 2022, y la subactividad para el proceso de "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II", en el POA 2022 en la planificación institucional conforme a la aprobación de las autoridades.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2219-ME, de 28 de octubre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Magister Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y gestión Estratégica, solicita certificado de Planificación del proyecto RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II" CUP 175200000.0000.387507; consta en el PAI 2022, y la subactividad para el proceso de "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II", en el POA 2022 en la planificación institucional conforme a la aprobación de las autoridades.

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Que, mediante memorando Nro.MTOP-CGPGE-2022-1561-ME de 28 de octubre de 2022, el Magíster Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dirigido al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado, remite certificación de planificación CP-349 para el proyecto “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-0278-ME, 28 de octubre del 2022, el Ingeniero Tyron Tarabo Mielles Experto en Infraestructura Provincial, dirigido a Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado remite informe de necesidad para Trámite de Aval y Certificación Plurianual para la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DMP-GAF-FIN-2022-515-ME, de 08 de noviembre del 2022, el Ingeniero Víctor Hugo Mera Zambrano, Analista de Presupuesto Distrital, remitió Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado e Ingeniero Carlos Alberto Loor Cárdenas, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Manabí, Subrogante, las certificaciones presupuestarias del proyecto que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DMP-GAF-FIN-2022-524-ME, de 09 de noviembre del 2022, en el alcance al memorando Nro. MTOP-DPM-GAF-FIN-2022-515-ME, de 01 de noviembre de 2022, el Ingeniero Víctor Hugo Mera Zambrano, Analista de Presupuesto Distrital, remitió Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado, e Ingeniero Carlos Alberto Loor Cárdenas, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Manabí, Subrogante, las certificaciones presupuestarias del proyecto que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, en el literal a) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial MTOP-MTOP-22-12-ACU, de 09 de diciembre de 2022, el licenciado Dario Vicente Herrera Falconez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Subsecretarios Nacionales, lo siguiente: “(...) *El/la viceministro/a, en el ámbito de su competencia, autorizarán el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, en la administración central, subsecretarías zonales, direcciones distritales y superintendencias de los terminales petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea igual o mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0001475 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.*”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2022-4279-ME, de 21 de diciembre del 2022, el Ingeniero Julio Cesar Zambrano Zambrano, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Manabí Subrogante, solicitó al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado, solicita se designe área requirente y se autorice el inicio de la fase preparatoria de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2577-ME, de 21 de diciembre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, Encargado, dirigido a

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, a la que le solicita se designe área requirente y se autorice el inicio de la fase preparatoria de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SOP-2022-1641-ME, de 22 de diciembre del 2022 la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, dirigido al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, designó a la Subsecretaria Zonal 4, como unidad requirente del proceso “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2582-ME, de 22 de diciembre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido a el Ingeniero Wilmer Antonio Moreira Villanueva Experto de Infraestructura Provincial, dispone al área de Construcciones elaborar la documentación relevante para la fase preparatoria de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2022-2611-ME, de 30 de diciembre del 2022, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido a la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, solicitó la autorización para el inicio de la fase preparatoria para el proceso “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SOP-2022-0008-ME, de 04 de enero de 2023 la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, dirigido al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, realiza la devolución a la Subsecretaria Zonal 4, en su calidad de unidad requirente, del trámite previo a la autorización de la fase preparatoria del proceso de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0025-ME, de 05 de enero de 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Ingeniero Wilmer Antonio Moreira Villanueva Experto de Infraestructura Provincial, remite devolución de solicitud de autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2023-38-ME, de 24 de enero de 2023, el Ingeniero Wilmer Antonio Moreira Villanueva Experto de Infraestructura Provincial, dirigido al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, remite los informes pertinentes y documentación relevante para el inicio de la fase preparatoria, para el proceso de contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0110-ME, de 30 de enero de 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido a la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, solicitó la autorización para el inicio

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

de la fase preparatoria para el proceso “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante hoja de ruta la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, Autoriza proceder con el tramite pertinente bajo la normativa legal vigente.

Que, en memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0128-ME, de 01 de febrero de 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Ingeniero Wilmer Antonio Moreira Villanueva Experto de Infraestructura Provincial, informo el inicio de la fase preparatoria para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0213-ME, de 09 de febrero de 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido al Ingeniero Victor Hugo Mera Zambrano Analista de Presupuesto Distrital, solicitó actualización de certificación de partida presupuestaria para la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0339-ME, de 01 de marzo de 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, dirigido a la Tecnóloga Gloria Fernanda Córdova Tacuri Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió solicitud de gestión para aprobación de modificación presupuestaria para el proyecto “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DMP-GAF-FIN-2023-61-ME, de 02 de marzo del 2023, el Ingeniero Víctor Hugo Mera Zambrano, Analista de Presupuesto Distrital, dirigido al Magister Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, y al Señor Jairo Humberto Garay Chica Director de Transporte y Obras Públicas Distrital Manabí, comunicó que se encuentra validad la modificación presupuestaria Nro 32 misma que servirá para “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DMP-GAF-FIN-2023-66-ME, de 03 de marzo del 2023, el Ingeniero Víctor Hugo Mera Zambrano, Analista de Presupuesto Distrital, dirigido al Magister Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, y al Señor Jairo Humberto Garay Chica Director de Transporte y Obras Públicas Distrital Manabí, remitió el aval 30 y certificación presupuestaria 84, 85 para la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2023-0378-ME, de 06 de marzo del 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, dirigido a la Ingeniera Gema Lilibeth Quispe Delgado, Analista de Pesos y Dimensiones Distrital, solicitó la certificación de PAC del proyecto “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, con memorando Nro. MTOP-DPM-GI-CONSV-2023-04303-ME, de 08 de marzo del 2023, al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido a la Ingeniera Gema Lilibeth Quispe Delgado, Analista de Pesos y Dimensiones Distrital, solicitó la certificación

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

de acuerdos comerciales del proyecto “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIUN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABI- SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DPM-GI-CONSV-2023-595-ME, de 09 de marzo del 2023, la Ingeniera Gema Lilibeth Quispe Delgado, Analista de Pesos y Dimensiones Distrital, remitió al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, la certificación PAC del proyecto “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, con memorando Nro. MTOP-DPM-GI-CONSV-2023-598-ME, de 09 de marzo del 2023, en atención a memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0403-ME, de 08 de marzo de 2023, la Ingeniera Gema Lilibeth Quispe Delgado, remitió al Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, la certificación de acuerdos comerciales del proyecto “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIUN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABI- SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0409-ME, de 09 de marzo de 2023, el Magíster Christian Rafael Centeno Moreira, Subsecretario de Transporte y Obras Publicas Zonal 4, Encargado, dirigido a la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, solicita autorización de inicio de Fase Precontractual del Proceso “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIUN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABI- SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”.

Que, mediante hoja de ruta en memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2023-0409-ME, de 09 de marzo de 2023, la Ingeniera Kiura Ninoska Santamaría Loor Subsecretaria de Obras Públicas, en el que indicó textualmente lo siguiente: “Autorizado, proceder con el trámite respectivo según la normativa legal vigente”, respecto a la Solicitud de Autorización de Inicio de Fase Precontractual del proceso FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIÚN 21 COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ - SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”

En uso de las atribuciones que confieren la Constitución de la República del Ecuador, las políticas, y Guía de Contratación Pública (adquisiciones) emitida por el Organismo Financista del proyecto; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022.

RESUELVO:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación, para que bajo su responsabilidad lleven adelante las fases preparatoria y precontractual, del procedimiento de Lista Corta signado con código Nro. CLC-MTOP-M-001-2023, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN A VEINTIUN (21) COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA BAJA DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABI- SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II”, conforme a lo establecido en la Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el BEI, donde se determina la necesidad de contar con un Comité de Evaluación para los procesos de contratación y el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (norma supletoria).

El Comité de Evaluación, estará integrado de la siguiente forma:

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

- Señor Jairo Humberto Garay Chica, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Manabí, en calidad de profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá;
- Ingeniero Julio Cesar Zambrano Zambrano, Especialista en Estructuras Zonal, en calidad de funcionario del área requirente; y,
- Ingeniera María Emilia Macías Torres, Analista de Infraestructura Distrital, en calidad de funcionario con una profesión afín al objeto de contratación.

Además, intervendrá con voz, pero sin voto,

El Ingeniero Víctor Hugo Mera Zambrano, Analista de Presupuesto Distrital, en calidad de responsable financiero y el Abogado Jorge Antonio Cedeño Palma, Analista Jurídico Zonal 3, como responsable jurídico.

Los informes del Comité de Evaluación serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE al Comité de Evaluación conformado en el artículo 1 de la presente Resolución lo siguiente: en las Fases Preparatoria:

1. Revisar los documentos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación; elaborar el pliego (documento de licitación), conforme a lo establecido en la Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el BEI; y,
2. Recomendar a la Subsecretaría de Obras Públicas, la aprobación del pliego precontractual; y,

En la Fase Precontractual:

1. Designar al secretario/a de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen;
2. Los miembros del Comité de Evaluación con derecho a voto deberán asistir a todas las reuniones cualquier ausencia deberá registrarse y justificarse en el informe de evaluación;
3. El Comité de Evaluación podrá sesionar con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. El presidente deberá estar presente en forma obligatoria en todas las reuniones;
4. Las decisiones al interior del Comité de Evaluación se adoptarán por mayoría simple;
5. Levantar las actas de todas las reuniones del Comité de Evaluación y conservar la documentación correspondiente;
6. Constatar que cada oferta contenga la garantía de seriedad de oferta vigente y cerciorar su validez con la entidad emisora;
7. Llevar un registro de asistencia a las reuniones programadas por el Comité de Evaluación y mientras no se termine el procedimiento, no podrá dar a conocer ninguna información relacionada con este;
8. Analizará todas las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de evaluación y calificación establecidos en el pliego y presentará un informe con el análisis y recomendaciones de la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto al Viceministerio de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, firmado por todos los miembros del Comité con o sin voto, y en caso de que alguno de ellos decida no suscribirlo, deberá presentar por escrito las razones por las cuales no lo hace y este documento se anexará al informe;
9. Solicitar a los oferentes o licitadores cualquier aclaración, ampliación o precisión requerida respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la oferta, con el objetivo de evaluar las ofertas, pero no se puede aceptar ninguna modificación al fondo de la oferta o al precio después de la apertura de ofertas;
10. Realizar la Corrección de Errores Aritméticos, en el caso existir, conforme a lo en el pliego del procedimiento, Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), demás normativa aplicable vigente;

Resolución Nro. MTOP-SOP-2023-0001-RES

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

11. Para aquellos casos en los que se deba subsanar algún error de forma en la oferta económica el comité de evaluación notificará a los oferentes los cambios en el cronograma modificado a través del link o medio determinado en el pliego precontractual del procedimiento;
12. Cumplir con las responsabilidades del de los miembros del Comité de Evaluación de Evaluación, conforme a lo establecido en el pliego del procedimiento, Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), demás normativa aplicable vigente; y,
13. Mantener el sigilo de la información mientras el Comité de Evaluación no emita su informe final recomendando a este Viceministerio de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda, cumplir; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de las fases preparatoria y precontractual, conforme a lo establecido Guía de Contratación Pública (adquisiciones) para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), demás normativa aplicable vigente.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kiura Ninoska Santamaria Loor.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- MTOP-SUBZ4-2023-0441-ME

Anexos:

- resolucion_conformacion_del_comite_de_evaluacion_fiscalizacion_rocafuerte0994472001678823456.doc
- resolucion_conformacion_del_comite_de_evaluacion_fiscalizacion_rocafuerte_ok.doc
- accion_de_personal_nombramiento_sop.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Gloria Fernanda Córdova Tacuri
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señora Magíster
Maria Gloria Perez Paredes
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Jorge Antonio Cedeño Palma
Analista Jurídico Zonal 3

Señorita Arquitecta
Soraya Elizabeth Villavicencio Mafla
Directora Nacional de Control y Fiscalización de Obras Públicas

Señor Ingeniero
Andrés Emilio Pino Chávez
Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Publicas

cc/sv